



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2021-MDY

Yanahuara, 24 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2021-MDY de fecha 24 de noviembre del 2021, trató: "Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara y la Fuerza Aérea del Perú-ALA AÉREA N° 03", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88° numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), ha establecido que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el artículo 88° numeral 88.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir convenios con otras entidades públicas, así como con instituciones del sector privado (...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio EXTRA FAP N.° 0000083-2021-ALAR3/FAP, de fecha 05 de noviembre de 2021, con registro n.° 014166, la Comandancia General del Ala Aérea n.° 3, alcanza propuesta de convenio denominado: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA Y LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ - ALA AÉREA N.° 3"; el mismo que tiene como objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas, con la finalidad de contribuir con el desarrollo del Distrito de Yanahuara.

Que, mediante Provedo N° 00732-2021-SG-MDY, el Jefe de la Oficina de Secretaria General, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de Convenio suscrito por la Fuerza Aérea del Perú-ALA N°3; a fin de que se elabore el informe legal correspondiente;

Que, conforme al Informe N° 452-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que: "La propuesta de denominada "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA Y LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ - ALA AÉREA N.° 3", presentada mediante OFICIO EXTRA FAP N.° 0000083-2021-ALAR3/FAP, con registro n.° 014166; es lícita por lo que corresponde que se ponga en consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, debata y eventualmente apruebe la suscripción referido convenio marco."

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** con los votos a favor de los regidores Sr. Marco Jesús Carnero Fuentes, Sr. José Luis Montalván Cueto, Sr. Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega, Srta. Carolina Milagros Manzaneda Delgado y Sr. Volker Axel Vidal Chicata Suttmoller, y con los votos en contra de los regidores Sra. Julia Matilde Rodríguez Delgado y Sr. Helmut Alexander Salas Moscoso, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara y la Fuerza Aérea del Perú-ALA N° 3; el mismo que tiene como objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas, con la finalidad de contribuir con el desarrollo del Distrito de Yanahuara, dicho convenio que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana, Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angheko Huerfía Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO